Barranquilla, diciembre 23 de 2020

Señores
ING. PAOLA CERQUERA FERRIGNO
Rep. Legal CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CF S.A.S
Interventoría
E.S.M.

Ref. Contratar en nombre de la Nación – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA El mantenimiento, reparación e impermeabilización de cubiertas de la antigua lotería del atlántico (tribunal superior), edificación centro cívico, edificación Lara Bonilla, Edificación Telecom Y El Palacio De Justicia De Soledad

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERRENCIA.

Por medio de la presente solicitamos una prórroga hasta el 1 de marzo de 2021 el en tiempo de ejecución del contrato debido a las dificultades resultantes del factor climático, en casi todas las regiones del país, Tal circunstancia originaron un retraso en las actividades a ejecutar. Así las cosas, no se contaba con causas probables e inconvenientes de la naturaleza, ocasionando que la programación de la obra en cuanto al clima o a la temporada invernal no ofreciera ninguna garantía. Se infiere de las anteriores consideraciones que la demora en la obra le resulta jurídicamente atribuible a ésta por causa de la temporada invernal o lluviosa.

Es de aclarar que, al tratarse de una obra de impermeabilización, se hace necesario la ejecución de la misma en días secos y de mucho sol para obtener resultados satisfactorios.

Ahora bien, corresponde hablar de *caso fortuito* como derivado de un hecho natural, de modo tal que a nadie puede imputarse su origen, mientras que la *fuerza mayor* ha sido vinculada a una intervención irresistible de la autoridad o de terceros. Así, son ejemplos típicos de caso fortuito y de fuerza mayor, respectivamente, un terremoto, lluvias —o cualquier desastre producido por fuerzas naturales.

Por todo lo anterior, nos encontramos con limitaciones para la ejecución de las actividades contractuales y requerimos de su compresión y ayuda para cumplir con dichos deberes contractuales.

Cordialmente;

RAFAEL ANTONIO PEREZ YUNES
C.C No 7.443.949
Representante Legal